



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, uno de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JUAN CARLOS PEREZ YEPES
Demandado	EDGAR JOSÉ MESA
Radicado	057363189001 2021 00181 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 293-138
Decisión	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Allegar el poder donde se acredite la representación judicial para el presente proceso, ya que el aportado fue para la instauración de una acción de tutela, atendiendo para ello lo regulado en el Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, y en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. Indicar el domicilio o dirección tanto de la parte demandante como demandada (Nral. 3 artículo 25 C. P. L. y de la S. S.).

Para el lleno de los anteriores requisitos, se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (Art. 28 del Código de Procedimiento Laboral, y de la Seguridad Social).

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 90

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 2 de septiembre del mes de 2021 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria